

GUIA DE REMISION N° 214 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 de agosto de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 214 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de agosto del 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE de la obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que la modificación de inclusión del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE e, el plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012, conforme se refiere al Artículo primero de la presente resolución, y el texto integro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	01/AGO/2012	16:35h.	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	01 AGO 2012	10:45	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 AGO 2012	5:00p	[Firma]
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	01 Agosto 2012	10:45	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 AGO. 2012	4:13pm	[Firma]
OPERADOR DEL SEACE	02/08/2012	10:43	[Firma]

089

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 214/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 AGO 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 014/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de Enero del 2012, Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012, Oficio N° 607-2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 26 de Julio del 2012, Informe de Certificación Presupuestal N° 0211-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de Julio del 2012, Informe N° 082/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 01 de Agosto del 2012, Informe N° 073/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 01 de Agosto del 2012, Informe N° 407/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 01 de Agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, mediante Resolución Directoral N° 194/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 13 de Julio del 2012, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, los **Términos de Referencia** para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta;

Que, mediante Oficio N° 607-2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 26 de Julio del 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, la Aprobación de Certificación Presupuestal N° 0211 para la Ejecución de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV;

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 0211-2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 31 de Julio del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT,

Resolución Directoral N° 214 /2012-AG-PEBPT-DE

aprueba la Nota de Certificación Presupuestal N° 00211, por la suma de S/. 5'879,980.00, dentro de las facultades que le confiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, mediante Informe N° 082/2012-AG-PEBPT-OPP de fecha 01 de Agosto del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, Indica e Informa al Jefe (e) de la Oficina de Administración, que ha procedido a la certificación de los recursos que se encuentran en el presupuesto del año fiscal 2012; habiéndose programado en el Presupuesto Multianual de Inversión Pública del PEBPT, para el 2013 la suma de S/ 3' 000,000.00, por la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT;

Que, mediante Informe N° 073/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 01 de Agosto del 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del PEBPT y la Aprobación del Expediente del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956";

Que, mediante Nota de Envío N° 1748/2012 de fecha 01 de Agosto del 2012, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutivo según corresponda.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, debe ser remitida por la dependencia encargada al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna para la aprobación del respectivo Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con lo prescrito por el primer párrafo del Art. 12° del Decreto Legislativo N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado –, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y **cuenta con el Expediente de Contratación debidamente aprobado**, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Imparcialidad: Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Resolución Directoral N° 214/2012-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, en el mismo sentido, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del RLCE, precisa que: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior;

Que, asimismo la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece en el numeral 6.1 que El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, el numeral 6.2 de la mencionada Directiva, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante Informe N° 407/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 01 de Agosto del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, Opina favorablemente por la Modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012, de la Obra "Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956", con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; debiéndose además Aprobar el Expediente del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE, correspondiente a la Obra en mención;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

Resolución Directoral N° 214 /2012-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; para el Ejercicio Presupuestal 2012; Debiendo **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, la obra **"Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956"**, con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE de la obra **"Instalación de Toma Directa y Obras de Protección, Grúa Puente de la Sala de Máquinas, línea de bombeo N° 4 y equipo complementario, en el Sistema de Captación de la Irrigación Puerto el Cura- Tumbes- Código SNIP 204956"**, con un Valor Referencial de S/. 7'992,316.85 (Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Dieciséis con 85/100 Nuevos Soles), Incluido IGV, con un plazo de 470 días calendarios, bajo la Modalidad de Contrata Por Concurso Oferta; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que la modificación e inclusión del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-AG-PEBPT-DE, en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2012, conforme se refiere el **Artículo Primero** de la presente resolución, y el texto íntegro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, conteniendo la información requerida en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)

